



Decreto 423 EXENTO

DESTINA AL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES TERRENO FISCAL DENOMINADO PUNTA SEDGER, COMUNA DE PUNTA ARENAS, PROVINCIA DE PUNTA ARENAS, XII REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES



Publicación: 16-MAR-2007 | Promulgación: 05-DIC-2006

Versión: Única De : 16-MAR-2007

Url Corta: <http://bcn.cl/2jwpu>

DESTINA AL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES TERRENO FISCAL DENOMINADO PUNTA SEDGER, COMUNA DE PUNTA ARENAS, PROVINCIA DE PUNTA ARENAS, XII REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA

Núm. 423 exento.- Santiago, 5 de diciembre de 2006.-Considerando:

1.- Que, la Constitución Política de la República de Chile garantiza a todas las personas el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, siendo deber del Estado velar para que este derecho no se vea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza, por lo que las áreas o terrenos fiscales que por sus características ecológicas, por sus formaciones geológicas, por su flora y/o fauna, por sus riquezas naturales o escénicas, por su valor científico o patrimonial o que por cualquier otra cualidad tengan una influencia significativa sobre el medio ambiente, requieren una especial atención del Estado y sus organismos;

2.- Que, el Ministerio de Bienes Nacionales, en el ejercicio de sus funciones propias, requiere reforzar y realizar una gestión especial de administración en el predio fiscal que más adelante se singulariza, cuya vocación principal y finalidad es la conservación ambiental, protección del patrimonio y/o planificación, gestión y manejo sustentable de sus recursos.

3.- Que, el Ministerio de Bienes Nacionales debe cumplir con lo preceptuado en el D.S. N° 1.963, de 1994, Ministerio de Relaciones Exteriores, "Convenio sobre Biodiversidad Biológica" y con la "Estrategia Nacional de la Biodiversidad", aprobada en el año 2003.

Decreto:

1.- Destínase al Ministerio de Bienes Nacionales, para la conservación del patrimonio de biodiversidad contenido en él, el inmueble fiscal signado como Punta Sedger, ubicado en la comuna de Punta Arenas, Provincia de Magallanes, XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, inscrito a nombre del Fisco a mayor cabida a fojas 221 vuelta N° 810 Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes el año 1906, con una superficie total de 14,52 hás., individualizadas en Plano N° XII-2-1590-C.R., con sus siguientes deslindes:

Norte: Tramo d-e y e-a, línea sinuosa a 5 metros del más alto caudal, que lo separa del Río San Juan en extensiones de 223,04 y 112,76 metros respectivamente;

Este: Tramo a-b, línea sinuosa a 80 metros de la más alta marea que lo separa del Mar Chileno, Estrecho de Magallanes en 963,87 metros;

Sur: Tramo b-e, línea recta que lo separa de



terrenos fiscales en 852,07 metros;
Oeste: Tramo c-d, línea sinuosa a 5 metros del más
alto caudal, que lo separa del río Juan en
una extensión de 184,84 metros.

2.- El Ministerio de Bienes Nacionales destinará el inmueble para sus fines propios, procurando su conservación ambiental y la protección del patrimonio y/o planificación, gestión y manejo sustentable de sus recursos, para lograr su desarrollo sustentable y el de los proyectos de inversión que en él se ejecuten, dentro de las facultades de administración y gestión que le confiere la ley.

3.- Más aún, esta destinación tendrá como objetivo específico la conservación y protección del hábitat y zona de anidamiento del Canquén Colorado.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, publíquese en extracto en el "Diario Oficial", comuníquese y archívese.- Por orden de la Presidenta de la República, Romy Schmidt Crnosija, Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Lorraine de Laire Peirano, Subsecretaria de Bienes Nacionales.